



Honorable Concejo Municipal
Ciudad de San Genaro

Minuta de Comunicación Nº 446 / 2025

VISTO:

La necesidad de generar espacios abiertos, de fácil acceso y acondicionados como circuitos de actividades deportivas y/o recreativas, en miras de incorporar la actividad física como hábito saludable y;

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza Nº 827/22 establece el Programa de circuitos saludables a desarrollarse en el predio del ferrocarril, plazas y otros espacios públicos.

Que es creciente la iniciativa de las personas en el cuidado de su salud física y mental generando un aumento de la actividad física en distintos espacios de la ciudad.

Que, es responsabilidad de la Municipalidad resguardar a los ciudadanos con espacios seguros tanto sea en relación a la seguridad vial como la civil.

Por todo ello:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias,

MINUTA DE COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1º: IMPLÉNTENSE en la ciudad de San Genaro, la Ordenanza Nº 827/22 **Programa Circuitos Saludables.**-----

ARTÍCULO 2º: CONTÉMPLESE dentro de los espacios públicos a determinar expresados en el artículo 2 de la ordenanza 827/22, la calle Córdoba desde Bv. Italia hasta ruta 65 y desde Bv. Suizo hasta ruta 34.-----

ARTÍCULO 3º: EVALÚESE la posibilidad de la continuidad de la construcción de veredas, en el margen izquierdo de calle Córdoba desde el camino al cementerio hasta Ruta 65.-----

ARTÍCULO 4º: De forma.-----

Autor:

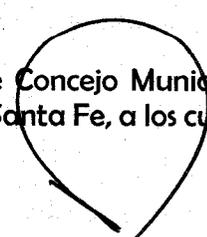
Concejal **DURÁ** / Bloque **Junta Vecinal San Genaro**

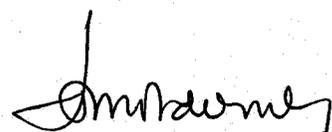
Aprobado por Unanimidad

Dese en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los cuatro días del mes de abril de 2025.-


PAOLA ACUÑA
Secretaría Parlamentaria HCM
Ciudad de San Genaro




PAOLA RASADORE
PRESIDENTE HCM
Ciudad de San Genaro


Alejandra María DURÁ
Concejal HCM
Ciudad de San Genaro